



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2018 – Año del centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 74/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar la presentación de la Tesina a diversos alumnos, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional del Neuquén discontinuó el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo en el año 2012.

Que un grupo de alumnos culminaron el cursado y de rendir todas las materias correspondientes al plan de estudio de la carrera durante los años 2013 y 2014.

Que por diferentes razones expuestas y debidamente certificadas ante la Facultad Regional, estos alumnos no pudieron presentar la tesina en tiempo y forma.

Que en esta reunión de consejo superior se aprueba el "*Reglamento General de Tesis para las Licenciaturas Organizadas como Ciclos de Complementación Curricular para todo el ámbito de la Universidad*".

Que en su Capítulo 3. Apartado 3.3 establece: "El Proyecto de tesis deberá presentarse dentro del año de haber aprobado la última asignatura. Por razones extraordinarias, el Consejo Directivo podrá prorrogarlo por UN (1) año más"

Que como los plazos en el caso de este grupo de alumnos es mayor a lo



*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



establecido en el apartado 3.3 del nuevo Reglamento de Tesina, se debe aplicar lo establecido en los apartados 1.3.-Excepciones y 1.4.- Situaciones No previstas, las cuales necesitan autorización por parte del Consejo Superior.

Que la solicitud realizada por la Facultad Regional del Neuquén está debidamente fundamentada.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar la excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

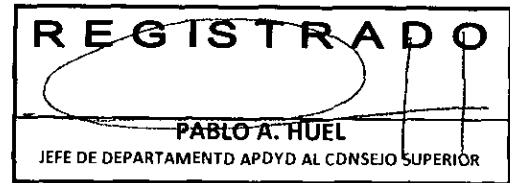
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 74/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, y prorrogar, por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de Octubre de 2020, la presentación de la Tesina a los estudiantes: **RETAMOZO, Fabiana Yanet – DNI N° 30.941.672, FARÍAS, Walter Fabián – DNI. N° 28.624.066, ZAPATA, Esteban Orlando – DNI. N° 30.999.567, SANDOVAL, Mariela Lorena – DNI. N° 31.173.161, PAREJA, Sabrina Andrea – DNI. N° 29.429.705 y MONTECINO, Fernando Adrián – DNI. N° 31.483.729**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la



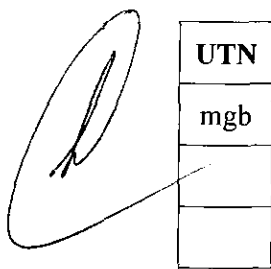
*Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*





Facultad Regional del Neuquén, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1629/2019




Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior